

DECRETO N° **1213**

NEUQUÉN, **08 SEP 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 6089-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-/CONTRATACIÓN PROYECTO EJECUTIVO CORDÓN CUNETA EN BARRIO MARIANO MORENO II ETAPA**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 27/28-; y

CONSIDERANDO:

Que por indicación de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, el Coordinador Municipal ante el PDM II a fs. 02, solicita a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería informe sobre la factibilidad de confeccionar los proyectos de pavimento de diversas arterias de la ciudad, cuya ejecución fuera aprobada mediante Ordenanza N° 8503;

Que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería manifiesta que no cuenta con capacidad operativa para cumplir con los plazos definidos para desarrollar la documentación necesaria para gestionar y obtener la financiación de las obras en el marco del PDM II, sugiriendo proceder a contratar externamente la confección de dicha documentación para la aprobación del crédito respectivo;

Que el Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II) contempla como gasto financiable y sujeto a recupero las erogaciones que demanden los Servicios de Consultoría, habiéndose incluido éstos en los Gastos Generales que forman parte del Presupuesto total de la obra;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas, a solicitud de la Coordinación General, autoriza la contratación de servicios profesionales externos;

Que en el Expediente de marras de fs. 04 a 12 luce Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería con un Presupuesto Oficial de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)**;

Que habida cuenta del escaso tiempo con que se dispone para la presentación de los proyectos, de cuya aprobación depende que la Municipalidad disponga de financiamiento para ejecutar una obra de fundamentada importancia para la ciudad, se requiere la cotización a la **Firma Ingeniero JOSÉ SEBASTIÁN PONTIERI** en virtud de sus antecedentes para con el Municipio y su capacidad operativa, quien presenta a fs. 14 Presupuesto por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)**, siendo inferior al Presupuesto Oficial en un 10,52%, imputándose el gasto a la Partida: Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento, Plan de Obras Públicas;

Que la contratación se encuentra prevista en los Artículos 1º)
///...2º


JOSÉ SEBASTIÁN PONTIERI
Ingeniero en Civil
Código Profesional: 123456789
Firma y Sello

2°...///

y 12°), inciso a) de la Ley de Obras Públicas Provincial N° 0687/72, y el Decreto Provincial N° 1250/93;

Que por Informe N° 1244/99 la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección de Auditoría y Control de Gestión para su conocimiento;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, por Informe N° 236/DACG/99, comunica que analizada la documentación de marras, se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación, contándose con la intervención del Contador Municipal;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 27/28;

Por ello:

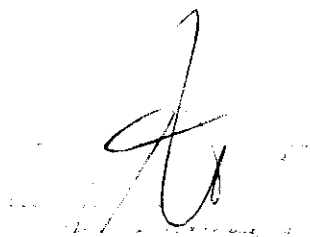
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la elaboración de ----- documentación conforme a la disposiciones establecidas en el Segundo Programa de Desarrollo Municipal, con un Presupuesto Oficial de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00).**-

Artículo 2º) AUTORIZAR la Contratación Directa para la "CONFECCIÓN DEL ----- PROYECTO EJECUTIVO DE CORDÓN CUNETA BARRIO MARIANO MORENO - II ETAPA", por un importe de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)**, a favor de la Firma Ingeniero **JOSÉ SEBASTIÁN PONTIERI.**-

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección de ----- Contaduría, liquídese y abónese la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente decreto, con cargo a la Partida Presupuestaria: Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento

///..3º



3º.../// (1202010003) Plan de Obras Públicas.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y
Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ**
VESE.-

///c.c.-

ES COPIA

FDO) JALIL
RUSSO


ALEJANDRO RODRIGUEZ
Director General de Asesoría y Despacho
Subsecretaría de Economía y Coordinación
Municipalidad de Neuquén